

## Avance de la reforma previsional: Ejecutivo propone forma que simplifica la cotización voluntaria de trabajadores que no están obligados a hacerlo

- ***En la Comisión de Trabajo del Senado, además, se inició el estudio del proyecto de ley que reconoce la función de los recolectores de residuos domiciliarios.***

Valparaíso, 11 de septiembre de 2024. La Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado avanzó este miércoles con la tramitación de la reforma previsional presentada por el Gobierno. En la sesión de hoy, la ministra del Trabajo y Previsión Social, Jeannette Jara, y el ministro de Hacienda, Mario Marcel, presentaron a los senadores de esa instancia un mecanismo simplificado para la cotización de trabajadores independientes no obligados a cotizar, con el objetivo de aumentar la constancia de las cotizaciones de este grupo, elevar su volumen de ahorro previsional y, por tanto, su pensión.

Tras la sesión, la ministra Jara indicó que hay un grupo de trabajadores independientes que “no cotizan y que, al momento de jubilarse, no tienen pensión autofinanciada y sólo pueden acceder a la PGU. Para este grupo de trabajadores, lo que se está estableciendo son mecanismos simplificados de cotización que les permitan poder cotizar de una manera que sea menos engorrosa, menos burocrática y, con esto, se aumente su ahorro previsional personal”.

“Con todo, esto tiene mucho que ver con un sistema de pensiones que entregue buenas pensiones, con la legitimidad de la cotización y con la legitimidad del sistema previsional, así que los cambios que puedan promover voluntariamente la cotización de los independientes deben ir acompañados también con cambios que sean más sustantivos para mejorar el monto de las pensiones y, así, todo esto redunde en que el día de mañana tengamos mejores pensiones en el país”, añadió,

El ministro Marcel, respecto a las razones de la propuesta de cotizar un monto fijo mensual sobre la base de un descuento mediante un pago automático con cargo a la cuenta bancaria del trabajador o trabajadora, explicó: “Es preferible que haya un monto fijo, cuyo monto mínimo sea determinado por la Superintendencia de Pensiones, que sea abordable por parte de los trabajadores y que no estimule la informalidad desde el punto de vista de los ingresos. Junto con esto, se está planteando una cotización voluntaria por terceros, que es lo mismo pero hecho de una persona hacia otra, o sea de un padre o madre hacia el hijo, o entre cónyuges”, agregó.

Señaló también que “en el fondo, lo que busca es hacer que la cotización sea una costumbre. Es tratar de simplificar al máximo todo este procedimiento, y que el trabajador decida una vez qué monto fijo va a cotizar, le da la instrucción al banco y, a partir de ahí, no tiene que hacer nada más por todo un año. Luego se renueva automáticamente”.

A la Comisión, que continuará en la próxima sesión con la discusión de esta propuesta, también asistió el subsecretario de Previsión Social, Claudio Reyes, y representantes de la Superintendencia de Pensiones.

Cabe recordar que la reforma previsional fue presentada en noviembre de 2022 por el Gobierno y fue despachada por la Cámara de Diputadas y Diputados al Senado en enero de este año.

El 6 de agosto pasado, la Comisión de Trabajo de la Cámara Alta acordó un protocolo de tramitación del proyecto, que consiste en discutirlo en general y en particular a la vez, lo que fue ratificado por

la Sala de la Corporación durante esa misma jornada. Además, se fijó enero de 2025 como plazo máximo para despachar la reforma desde su segundo trámite constitucional.

### **Contenido de la propuesta**

El DL 3.500 que regula el sistema de pensiones permite a las y los trabajadores independientes y por cuenta propia no obligados a cotizar, imponer para salud y pensión de acuerdo con la renta que estos declaren, la que no puede ser inferior al ingreso mínimo mensual ni superior al límite máximo imponible.

Para cotizar deben hacerlo de forma mensual, ya sea de manera presencial o por medios electrónicos (PreviRed) y estar constantemente declarando la renta, lo que se constituye, según lo explicado por los ministros, en una barrera que dificulta que los trabajadores de este grupo se den el tiempo de hacerlo o que, de hacerlo, lo hagan continuamente.

De acuerdo datos de la Superintendencia de Pensiones, a julio de 2024 cotizaron un total de 52.080 trabajadores independientes voluntarios, 33.111 hombres y 18.969 mujeres, con un ingreso imponible promedio de \$ 750.805.

El objetivo de esta propuesta es simplificar el procedimiento para declarar y pagar cotizaciones previsionales para trabajadores por cuenta propia e independientes voluntarios, de forma tal de aumentar sus cotizaciones y su constancia en el tiempo. Esto se realizará a través de un convenio de pago automático de parte del afiliado con cargo a sus cuentas bancarias, por el plazo de un año renovable automáticamente. De esta manera, el afiliado sólo declara renta una vez al año, no tiene que estar ingresando todos los meses a pagar y se es constante en el tiempo.

Este procedimiento será supervisado por la Superintendencia de Pensiones y la Comisión para el Mercado Financiero.

### **Recolectores de residuos**

Por otro lado, en la misma Comisión de Trabajo del Senado se inició el estudio del proyecto de ley que reconoce la función de los recolectores de residuos domiciliarios y establece obligaciones para la protección de su salud y seguridad en el trabajo, luego de haber sido aprobado en la Cámara de Diputadas y Diputados en primer trámite constitucional.

La iniciativa reconoce las funciones y aporte al país que hacen los recolectores de residuos domiciliarios, promoviendo que puedan acceder a un salario que valore su trabajo. Para esto, en las bases de licitación que se realicen para contratar a estos trabajadores, se privilegiará a los oferentes que entreguen mejores remuneraciones, de acuerdo con lo establecido en la ley de compras públicas.

Además, en el proyecto, considerando las particularidades de la labor de recolección de residuos domiciliarios, se establece, entre otras medidas, el deber de dictar un Reglamento por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de Salud, el que fije condiciones acordes a la realidad del sector. Por ejemplo, el proyecto establece la necesidad de que el reglamento aborde la provisión de agua potable, el acceso a servicios higiénicos, espacios para alimentación, cambio de ropa y otros.